

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA RENOVACION
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE PRODUCTOS
PESQUEROS Y ACUICOLAS**

I. SOLICITUD

- a. Formulario de solicitud de renovación de registro (codificado) dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por:
 - a. *El Representante Legal, el cual debe acreditar su representación mediante Escritura Pública o en su defecto Poder de Representación*
 - b. *El Apoderado Legal, mediante carta poder debidamente autenticada.*
- b. Comprobante de recibo de pago de tasa por servicio de renovación de registro de establecimiento según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, SENASA y su vigencia.

II. INFORMACION LEGAL

- a. Declaración jurada en la cual deberá indicar que las condiciones con que fue otorgado su registro inicial, no han sufrido ninguna modificación legal, ni de infraestructura, en caso contrario, deberá presentar todos los documentos que respalden los cambios.
- b. Además debe traer Resolución favorable de explotación, comercialización e industrialización de productos de la pesca emitido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA).

La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) lo solicita, debe ser ampliada.

Vigencia:

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de tres (3) años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.

La solicitud de renovación de registro de establecimientos que procesen productos y/o subproductos de origen animal y/o vegetal, debe presentar ante el SENASA como mínimo con (60) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del registro vigente.

Fundamento de Derecho:

ACUERDO CD SENASA-05-2018 REGLAMENTO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES, PROCESADORES Y/O EXPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, ARTICULO 3 CATEGORIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES, ARTICULO 15 DE LA ANTICIPACION DE SOLICITUDES DE RENOVACION, ARTICULO 22 DE LA APROBACION Y VIGENCIA DEL REGISTRO Y RENOVACION DE REGISTRO, ARTICULO 34 DE LA RENOVACION DE ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES